

1 9 7 6

1 9 7 6

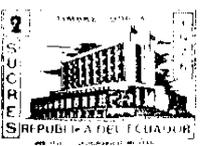


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Ambato,
 Capital de la Provincia
 de Tungurahua, día miércoles
 cuatro de Febrero
 de mil novecientos seten-
 ta y seis; ante mi Doctor LUIS EDUARDO RICPRIO PRADO, Notario
 Público de este Cantón y los testigos señores VICTOR MERA
 GUERRA, OSWALDO ANTONIO BUCARAM y JORGE HUMBERTO MUÑOZ, mayo-
 res de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí, de
 que doy fe; comparecen: los señores Doctores JORGE
 TORRES CARRASCO; CARLOS MUÑOZ
 OVIEDO; WALTER VAYAS CAMACHO;
 GONZALO LOPEZ NIETO; MONTAL-
 VO VASQUEZ SALAZAR y, MANUEL
 CALLEGOS MAROTO; de estado civil casados a
 excepción del señor Doctor Manuel Callegos Maroto que es sol-
 tero por divorcio.- Comparecen además a la celebración de es-
 ta escritura y para fines que se indicarán a continuación
 las señoras LILIAN RUALES DE TO-
 RRES; GRACIELA URVINA DE MU-
 ÑOZ; FANNY VALDIVIEZO DE -
 VAYAS; YOLANDA LUISA DE LO-
 PEZ y, GLADYS CEPEDA DE VAS-
 QUEZ, de estado civil casadas; todos los comparecien-
 tes ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad
 de Ambato, por sus propios derechos, legalmente capaces y co-

1
62

1
2 **noticias por mí, de que también doy fe, y, todos los otorgantes,**
3 **dicen: que eleva a escritura pública todo el contenido de**
4 **la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente:**
5 **tes: - SEÑOR NOTARIO :- En el Protocolo de Es-**
6 **crituras Públicas de mayor cuantía, a su cargo, sírvase exten-**
7 **der una de la que consta el contrato de Compañía Anónima, con-**
8 **tenido en las siguientes cláusulas :- PRIMERA.-COM-**
9 **PARECIENTES :- Comparecen al otorgamiento de esta**
10 **escritura pública los siguientes socios: Doctor Jorge Torres**
11 **Garrasco, ecuatoriano, casado, de profesión médico, domiciliado**
12 **en la ciudad de Ambato, por sus propios derechos; Doctor Car-**
13 **los Hídez Oviedo, ecuatoriano, casado, de profesión médico, domi-**
14 **ciliado en la ciudad de Ambato, por sus propios derechos; Doctor**
15 **Walter Vayas Canache, ecuatoriano, casado, de profesión médico,**
16 **domiciliado en la ciudad de Ambato, por sus propios derechos;**
17 **Doctor Gonzalo López Nieto, ecuatoriano, casado, de profesión**
18 **médica, domiciliado en la ciudad de Ambato, por sus propios**
19 **derechos; Doctor Montalvo Vásquez Salazar, ecuatoriano, casado,**
20 **de profesión Médico, domiciliado en la ciudad de Ambato, por**
21 **sus propios derechos; Doctor Manuel Callegos Maroto, ecuatoria-**
22 **no, soltero por divorcio, de profesión médico, domiciliado en**
23 **la ciudad de Ambato, por sus propios derechos; todos hábiles pa-**
24 **ra contratar.- Comparecen también al otorgamiento de esta es-**
25 **critura pública, las señoras Lilián Ruales de Torres, Graciela**
26 **Orvina de Hídez, Fanny Valdivieso de Vayas, Yolanda Louisa de**
27 **López; y Gladys Cepeda de Vásquez, ecuatorianas, casadas, en su**
28 **calidad de cónyuges de los cinco primeramente nombrados con-**



1976

Del... 1983

parecientes, en su orden, con el único objeto de prestar su consentimiento y voluntad para la transferencia de dominio de los bienes muebles, equipo médico-quirúrgico y del lote de terreno que a título de aportes efectúan los Socios a favor de la "Clínica Ambato Sociedad Anónima", que por este acto se constituye y en la parte o cuota que a cada una de ellas les corresponde por tratarse de bienes adquiridos en régimen de sociedad conyugal .- SEGUNDA .- VOLUNTAD DE FUNDACION :- Los comparecientes, en su calidad de fundadores de la Compañía, declaran que es voluntad fundar y constituir la Compañía Anónima "CLINICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA", como en efecto la fundan y constituyen, mediante la suscripción de la presente escritura pública .- TERCERA .- La Compañía que se constituye en virtud de la presente escritura pública se registrará por las Leyes ecuatorianas y por los Estatutos Sociales que son de tenor literal siguientes:- "CAPITULO PRIMERO :- CONSTITUCION, DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, DURACION .- ARTICULO PRIMERO .- CONSTITUCION Y DENOMINACION .- En conformidad con las Leyes del Ecuador y estos Estatutos se constituye la Sociedad Anónima Civil bajo la denominación de " CLINICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA ", con la cual realizará todas sus actividades .- ARTICULO SEGUNDO .- NACIONALIDAD .- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana .- ARTICULO TERCERO .- DOMICILIO .- El domicilio principal de la

1
2 **Compañía en la ciudad de Ambato.- ARTICULO CUAR-**

3 **TRO.- OBJETO SOCIAL.-** La finalidad u objeto
4 **social de la Compañía es la instalación y funcionamiento de**
5 **una Clínica Médica de todas las especialidades para la aten-**
6 **ción al público, con cuyo objeto realizará todas las gestiones**
7 **inherentes a esta actividad, tanto técnicas como económicas**
8 **y financieras.- ARTICULO QUINTO.- DU-**

9 **RACION.-** El plazo de duración de la Compañía se fija
10 **en VEINTE AÑOS a partir de la fecha de inscripción de la es-**
11 **critura constitutiva; pero puede disolverse antes o prorrogar-**
12 **se el plazo en conformidad con la Ley de Compañías y estos**

13 **Estatutos.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL**
14 **/Y DE LAS ACCIONES.-ARTICULO SEXTO.-DEL CAPITAL SOCIAL:-**
15 **CAPITAL SOCIAL /.- El Capital de la Compa-**

16 **ñía es de DOS MILLONES SETECIENTOS**
17 **MIL SUERES, dividido en doscientas setenta acciones**

18 **nominativas de diez mil sueres cada una.- El capital podrá**
19 **aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General**
20 **de Accionistas; los accionistas tendrán derecho preferente**
21 **en proporción a sus acciones, para suscribir las emitidas en**

22 **cada caso de aumento del capital social.- ARTICULO**
23 **SEPTIMO.- DE LA EMISION FIN-**

24 **CIACION.-** Las acciones son ordinarias, indivisibles
25 **e iguales en derechos.- Las acciones estarán numeradas del**
26 **uno al doscientos setenta y serán autorizadas por el Presi-**
27 **dente y el Gerente, debiendo inscribirse en el Libro de accio-**
28 **nes y accionistas de la Compañía.- ARTICULO OCO-**

29 **TAVO.-** Cada acción da derecho a voto, en las Juntas Gene-



Vertical text and scribbles on the left margin.

1
2
3
4
5
3
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

rales, en proporción a su valor pagado; si alguna tuviera más de un propietario, será representada por una sola persona; la persona a cuyo nombre esté inscrita se considerará su propietaria .- ARTICULO NOVENO .- DE LA NEGOCIACION .- El accionista tiene libertad para negociar sus acciones; pero la cesión o transferencia tiene que inscribirse en el Libro de acciones y accionistas .- ARTICULO DECIMO .- DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS .- El accionista no responde sino hasta el valor de sus acciones; y por el hecho de ser accionista se considera que conoce y acepta estos Estatutos así como las resoluciones de la Junta General .- CAPITULO TERCERO .- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION .- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- DE LA JUNTA GENERAL .- La Compañía se registrará y gobernará por la Junta General de Accionistas, que se compone de todos los socios, legalmente convocados y reunidos, con derecho a voz y voto, y que siendo la suprema autoridad, sus resoluciones son obligatorias para todos los socios, aunque no hubieren asistido a las sesiones, salvo el derecho de oposición que se ejercerá en los términos previstos por la Ley .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- La Compañía se administra por el Presidente y el Gerente, que serán nombrados por la Junta General .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- La representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía la ejer-

1 con conjuntamente el Presidente y el Gerente .- ARTICU-

2 LO DECIMO CUARTO .- DE LAS

3 JUNTAS GENERALES .- Las Juntas Generales

4 son ordinarias y extraordinarias .- Las ordinarias serán con-

5 vocadas por el Presidente de la Compañía y las extraordinarias,

6 también convocadas por el Presidente, por decisión de los ad-

7 ministradores o a petición de los accionistas que represen-

8 ten por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital so-

9 cial, se realizarán en la sede de la Compañía, presidirá el

10 Presidente y actuará el Secretario .- La Junta ordinaria de-

11 be reunirse por lo menos una vez al año y en el primer tri-

12 mestre .- ARTICULO DECIMO QUINTO

13 .- DEL QUORUM .- De conformidad con la

14 Ley de Compañías el quorum en la primera convocatoria requie-

15 re de la concurrencia, por lo menos, de la mitad del capital

16 pagado; en la segunda convocatoria se realizará la Junta Ge-

17 neral con el número de accionistas presentes, debiendo expre-

18 sarse así en la convocatoria que se haga .- En las resolucio-

19 nes de la Junta General se requiere la mayoría de votos del

20 capital pagado concurrente a la sesión, entendiéndose por ma-

21 yoría la mitad más uno de los votos de los accionistas con-

22 concurrentes; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán

23 a la mayoría numérica .- Cada acción da derecho a voto en pro-

24 porción a su valor pagado .- ARTICULO DECI-

25 MO SEXTO .- DE LA CONCURREN-

26 CIA DE SOCIOS .- El accionista concurrirá per-

27 sonalmente a las Juntas Generales o representado por otro ac-

28

H. C. C. C.

(15)



1976
1976

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ccionista mediante carta dirigida al Presidente o por un ex-
 traño con poder .- Si los administradores ni los comisarios
 pueden representar al accionista .7

ARTICULO
 DECIMO SEP-

TIMO .- ATRIBUCIONES DE LA JUN-

TA GENERAL .- Son atribuciones de la Junta General
 de accionistas: PRIMERA).- Nombrar y remover al Presidente,
 al Vicepresidente al Gerente, a los Comisarios y al Secre-
 tario, que pueden ser socios de la Compañía, para el período
 de un año pudiendo reelegirlos indefinidamente .-SEGUNDA).-
 Conocer y resolver sobre cuentas, balances e informes de cada
 ejercicio económico presentados por los Administradores y
 Comisarios, fijando su remuneración, acordando la distribución
 de los beneficios sociales y determinando los porcentajes
 para el fondo de reserva .-TERCERA) Decidir sobre el aumento
 o disminución del capital social, así como reformas de los
 Estatutos .-CUARTA).- Decidir sobre la liquidación o disolución
 de la Compañía, nombrando a los liquidadores y señalándoles
 sus atribuciones .-QUINTA).- Resolver las recomendaciones
 presentadas por los administradores y sus planes de trabajo .-
 SEXTA).- Resolver sobre actos y contratos de un valor supe-
 rior a CINCO MIL SUCRES .- SEPTIMA).- Conocer y aprobar el
 presupuesto anual de la Compañía, presentado por los Adminis-
 tradores .-OCTAVA).- Resolver todos aquellos asuntos no ex-
 presamente previstos y, en general, por disposición legal o
 estatutaria le competen o por sus decisiones .-ARTICU-

LO DECIMO OCTAVO .- DEL PRE-

SIDENTE .- Son atribuciones y deberes del Presidente .-

a).- Ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial, de la Compañía juntamente con el Gerente.-b).- Convocar a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias y presidirlas.-c).- Suscribir las acciones y certificados juntamente con el Gerente.-d).- Cumplir/hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.-e).- Suscribir las acciones y certificados juntamente con el Gerente.-f).- Suscribir, juntamente con el Gerente, toda clase de contratos, letras de cambio, pagarés a la orden o cualquiera título que obligue a la Compañía.-g).- Elaborar el informe anual de labores.-h).- Autorizar, juntamente con el Gerente, las órdenes de pago.-i).- Resolver, juntamente con el Gerente, sobre actos y contratos inferiores a cien mil sueros.-j).- Nombrar, juntamente con el Gerente, a los funcionarios y empleados que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Compañía, organizando de la mejor manera la marcha técnica, administrativa y económica de todas las dependencias.-k).- Cumplir con todo aquello que le impone la Ley de Compañías, los Estatutos y las

Decisiones de la Junta General.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL VICEPRESIDENTE

DEFINITE.- A falta de Presidente o en ausencia de él le reemplazará el Vicepresidente con todas las atribuciones legales y estatutarias.- ARTICULO VIGESIMO

NO.- DEL GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente :

a).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía juntamente con el Presidente.-b).- Suscribir, juntamente, con el Presidente, las accio-



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

nes y certificados y llevar el libro de acciones y accionistas.-

c).- Suscribir, juntamente con el Presidente, toda clase de contratos, letras de cambio, pagarés a la orden o cualquiera título que obligue a la Compañía.-d).- Elaborar el informe anual de labores.-e).- Elaborar el presupuesto anual de la Compañía.-f).- Autorizar con el Presidente las órdenes de pago.-g).- Resolver, juntamente con el Presidente, sobre actos y contratos cuya cuantía sea inferior a cien mil sucres.-

h).- Nombrar, juntamente con el Presidente, a los funcionarios y empleados necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Compañía.-i).- Preparar proyectos técnicos y reglamentarios para la mejor marcha de la administración.-

j).- Vigilar que las recomendaciones se hagan correctamente y establecer responsabilidades contra los empleados cuando haya lugar a ello.-k).- Presentar oportunamente el balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias a estudio de los Comisarios y de la Junta General.-l).- Cuidar que la contabilidad sea llevada al día y con eficacia.-ll).- defender los intereses de la Compañía con agilidad y adoptando medidas preventivas según las circunstancias lo requieran.-m).- Supervigilar la regularidad en el pago de las remuneraciones al personal de la Compañía.-

n).- Controlar los trabajos en todas las dependencias de la Compañía.-ñ).- Cumplir/hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.-o).- Cumplir con todo aquello que le imponen la Ley de Compañías, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General.-

ARTICULO VIGÉ-

1
2 **SINO PRIMERO**.- A falta de Gerente o en ausencia
3 de él lo reemplazará el Secretario de la Compañía con todas
4 las atribuciones legales y Estatutarias .- **ARTICULO**

5 **VIGESIMO SEGUNDO** .- **DE LOS CO-**

6 **MISARIOS**.- Los Comisarios actuarán en conformidad
7 con la Ley de Compañías y éstos Estatutos, debiendo funda-
8 mentalmente vigilar las operaciones económicas y financieras

9 de la Compañía y presentar un informe sobre el balance general

10 anual .- **ARTICULO VIGESIMO TERA-**

11 **CERO** .- **DEL SECRETARIO** .- Son deberes

12 y Atribuciones del Secretario : a).- Actuar en las Juntas

13 Generales .-b).- Suscribir y legalizar las actas juntamente

14 con el Presidente .-c).- Conferir copias certificadas de
15 documentos y actas, previa autorización del Presidente .-

16 d).- Guardar y conservar los Libros, correspondencia y ar-

17 chivo de la Compañía .-e).- Reemplazar al Gerente cuando

18 faltare o estuviere ausente .- f).- Cumplir las resoluciones

19 de la Junta General y las órdenes de los Administradores .-

20 g).- Guardar la reserva necesaria sobre la marcha de la Com-

21 pañía y las decisiones de la Junta General y de los Adminis-

22 tradores .- **CAPITULO CUARTO** :- **DEL BA-**

23 **LANCE Y CUENTAS** .- **ARTICULO**

24 **VIGESIMO CUARTO** :- El año económico de

25 la Compañía comprende entre el primero de Enero y el treinta

26 y uno de Diciembre de cada año .- **ARTICULO VI-**

27 **GESIMO QUINTO** :- Cumpliéndose con todas las

28 disposiciones legales y estatutarias, al final de cada ejer-

9, Dec 1

67



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ciclo, se cortará las cuentas y se formulará el respectivo balance que, luego del informe de los Comisarios, debe conocer la Junta General ordinaria de accionistas .- A R T I - C U L O V I G E S I M O S E P T I M O :- De las utilidades que resultaren de cada ejercicio económico se tomará el diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social .- A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O :- Los beneficios líquidos anuales se destinarán para dividendos en favor de los Accionistas y en la proporción que señala la Ley, sin perjuicio de que pueden constituirse reservas facultativas .- C U A R T A .- S U S - C R I P C I O N F I N T E G R A C I O N D E L C A P I T A L S O C I A L :- Los socios fundadores han suscrito íntegramente el capital social de DOS MILLO - N E S S E T E C I E N T O S M I L S U C R E S (2'700.000,00) , a razón de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES cada uno, que equivale a cuarenta y cinco (45) acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, y han pagado los siguientes valores: a).- Doctor J O R G E T O R R E S C A R R A S C O , ha entregado DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES en efectivo, CINCUENTA MIL SUCRES con sus derechos y acciones en el terreno en el que se levantará el edificio de la Clínica Ambato Sociedad Anónima ; CINCUENTA MIL SUCRES en muebles y equipos médico - quirúrgicos ; el saldo de T R E S C I E N T O S T R I N T A Y S I E T E M I L Q U I N I E N T O S S U C R E S pagará en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura; b).- Doctor C A R L O S N U N E Z O V I E D O , ha entre-

CARRASCO

gado DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES en efectivo, CINCUENTA MIL SUCRES con sus derechos y acciones en el terreno en el que se levantará el edificio de la Clínica Ambato Sociedad Anónima; CINCUENTA MIL SUCRES en muebles y equipos médico-quirúrgicos; el saldo de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES pagará en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura; e).- Doctor WALTER VAYAS GARCIA, ha entregado DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES en efectivo; CINCUENTA MIL SUCRES con sus derechos y acciones en el terreno en que se levantará el edificio de la Clínica Ambato Sociedad Anónima; CINCUENTA MIL SUCRES en muebles y equipos médico-quirúrgicos; el saldo de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES pagará en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura; f).- Doctor GONZALO LOPEZ NIETO, ha entregado DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES en efectivo; CINCUENTA MIL SUCRES con sus derechos y acciones en el terreno en que se levantará el edificio de la Clínica Ambato Sociedad Anónima; CINCUENTA MIL SUCRES en muebles y equipos médico - quirúrgicos; el saldo de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES pagará en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura; g).- Doctor MONTALVO VASQUEZ SALAZAR, ha entregado DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES en efectivo; CINCUENTA MIL SUCRES con sus derechos y acciones en el terreno en que se levantará el edificio de la Clínica Ambato Sociedad Anónima; CINCUENTA MIL SUCRES en muebles y equipos médico - quirúrgicos; el saldo de TRESCIENTOS TREIN-

1
2 **completos de frente por todo su fondo hasta dar con el lin-**
3 **dere del señor Reinaldo Moreno, situado en la Parroquia "La**
4 **Merced" de la ciudad de Ambato; inmueble singularizado dentro**
5 **de los siguientes linderos: por el frente, la Calle Bolívar;**
6 **por el respaldo, propiedad del señor Reinaldo Moreno; por el**
7 **un lado, predio del señor Luis Escalante; y, por el otro lado,**
8 **propiedad de José Vizcaino .- Lote de terreno que es transferido**
9 **en su totalidad a la Sociedad y en el que se levantará el**
10 **edificio de la " CLINICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA" y del cual**
11 **los socios son copropietarios en iguales partes .- En cuanto**
12 **a los derechos y acciones relativos a los muebles y equipos**
13 **médico-quirúrgicos que igualmente en su totalidad transfieren**
14 **los socios fundadores a la " CLINICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA"**
15 **como aportes, y que también prestan su consentimiento para**
16 **esta transferencia los cónyuges indicados en la Cláusula**
17 **Primera, han sido así mismo evaluados directamente por los**
18 **socios fundadores por ser copropietarios por partes iguales**
19 **en la suma de TRESCIENTOS MIL SUCHES (\$300.000,00), con-**
20 **forme consta del detalle que en listado adjunto se acompaña**
21 **como documento habilitante .- Consecuentemente con lo que**
22 **queda estipulado, se deja constancia que el capital social,**
23 **se halla pagado en una proporción del veinticinco por ciento**
24 **exigido por la ley .- Se aclara finalmente que a cambio de**
25 **las aportaciones en especie mencionadas en la Cláusula Cuar-**
26 **ta, así como en la presente, cada uno de los socios recibirá**
27 **diez acciones de DIEZ MIL SUCHES (\$ 10.000,00) cada una**
28 **de ellas .- S E I T A : - D I S P O S I C I O N E S T R A N -**



1 9 7 6

1 9 7 6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

S I T O R I A S . - Los señores fundadores facultan al Doctor **Jorge Torres Carrasco** para que realice todos los trámites necesarios para que la Compañía pueda funcionar legalmente, así como para que convoque a la Primera Junta General de Accionistas . - Usted señor Notario, se servirá averiguar las demás cláusulas de estilo (firmado) Doctor Hugo Edmundo Pacheco V. Matrícula número cuarenta y cuatro de la Provincia de Cotopaxi.- Doctor Jorge Torres Carrasco.- Doctor Carlos Muñoz Oviedo.- Doctor Walter Vayas Joracho.- Doctor Gonzalo Ibriz Nieto.- Doctor Montalvo Vasquez Salazar.- Doctor Manuel Gallegos Vasquez.- Lillian Bualas de Torres.- Graciela Urbina de Torres.- Fanny Valdiviaza de Vayas.- Yolanda Lucía de Ibriz . - Gladys Cepeda de Vasquez . - Hasta aquí la minuta que fué elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes. - quedan acreditados los recibos de pago de impuestos en su parte pertinente.- Yo el Notario, para extender el presente instrumento cumplí previamente todos los deberes legales del caso.- Leída que los fué por mí, esta escritura en alta voz e íntegramente a los señores otorgantes, en presencia de los testigos mencionados; aquellas comparecientes la arruaban, se ratifican y suscriben con los mismos testigos y comparecientes; habiéndose verificado todo en unidad de acto.- Day fe; se presentaron las Cédulas respectivas . - (firmado) Doctor Jorge Torres C. C.I. N° 15-001178.- (firmado) Lillian de Torres.- C.I. N° 15-0019155.- (firmado) Doctor Gonzalo Ibriz Nieto.- N.I. N° 16-0056527.- (firmado) Yolanda L. de Ibriz.- J.I. N° 17-0064116.- (firmado) Doctor Walter Vayas C.- C.I. N° 15-0040131.- (firmado) Fanny V. de Vayas C.-

Dr. Carlos Alberto Prado
 SUCRE
 1523 1211-436

1 G. I. N° 15-007687.- (firmado) Doctor Montalvo Vasquez Galstar.-
 2 G. I. N° 17-007711.- (firmado) Gladys de Vasquez.- G. I. N° 18-
 3 008511.- (firmado) Doctor Carlos Walter G. G. I. N° 18-008504.-
 4 (firmado) Graciela E. de Walter.- G. I. N° 18-008505.- (firmado)
 5 Doctor Manuel Gallenas M.- G. I. N° 18-008964.- (testigo) V.
 6 Hugo Guerra.- (testigo) Oswaldo Antonio Escobar.- (testigo) J.
 7 E. Villar, El Estadio.- (F) Doctor Luis E. Rieffro P.- BANCO

8 **DE GUAYAQUIL Sucesal Ambato.- CERTIFICAMOS: QUE EN LA CUENTA**
 9 **ESPECIAL DE INYERACION DE CAPITAL DE CONSTITUCION DE OLINIA**

10 **"A N B A T O" S.A. se ha depositado la suma de SETENTA Y CIN-**
 11 **CO MIL DUCENOS 00/100 correspondiente al aporte de los socios**
 12 **de la indicada Compañia, en la siguiente forma: -**

13	Doctor Manuel Gallenas	El/ 10.500,00
14	Doctor Gonzalo Ibarra M	12.500,00
15	Doctor Carlos Walter G.	12.500,00
16	Doctor Jorge Torres	12.500,00
17	Doctor Montalvo Vasquez	12.500,00
18	Doctor Valtor Vayas	12.500,00
19	T O T A L	75.000,00

20 **Los fondos en referencia quedarin inmovilizados hasta cuando**
 21 **concluya la formacion de la Compañia.- Ambato, nueve de Ene-**
 22 **ro de mil novecientos setenta y seis.- Banco de Guayaquil**

23 **Sucesal en Ambato Agencia N° 1.- (firmado) Byron Mayrota Gar-**
 24 **ces.- Jefe de Agencia.-**

25 **Dr. Luis Eduardo Rieffro Prado**
 26 **ABOGADO N° 1529**
 27 **1529 Tel. 5886**

9
mure

I N V E N T A R I O

PIEDAD,-

	S/.		S/.
20-Camas	800,00		16.000,00
4-Camas Ortopédicas	2.000,00		8.000,00
24-Colchones	500,00		12.000,00
40-Almohadas	60,00		2.400,00
15-Veladores	150,00		2.250,00
9-Lámparas de pared	200,00		1.800,00
14-Silla metálicas	100,00		1.400,00
4-Espejos	50,00		200,00
4-Mesas auxiliares de alimentos	350,00		1.400,00
5-Pantallas plásticas	50,00		250,00
2 Mesas Auxiliares de curación	600,00		1.200,00
Aparato de Anestesia LOOSCO Marca G.L. LOOS y C ^o Fabriken N.V. Amsterdam	45.000,00		45.000,00
1-Aparato de Rayos X Marca Philips Portatil Super Practix Tipo 21841-00	35.000,00		35.000,00
1-Autoclave Frigosteril Nº6553 Tipo U 3	15.000,00		15.000,00
5-Cunas para niños	500,00		2.500,00
1-Alfombra de piso	180,00		180,00
1-Librero de madera	150,00		150,00
3 Butacones de madera	700,00		2.100,00
1-Librero de madera 5pisos	500,00		500,00
1-Máquina de escribir Underwood	3.000,00		3.000,00
1-Máquina de sumar Remington	3.000,00		3.000,00
5-Archivadores grandes	65,00		325,00
3-Archivadores chicos	45,00		135,00
1-Ropero de pared	20,00		20,00
1-Juego de sala 5 piezas y mesa centro	4.500,00		4.500,00
1-Escritorio de madera con cajones	1.800,00		1.800,00
1-Lampara colgante 6 luces	900,00		900,00
1-Repiza de madera con Imagen y floreros	300,00		300,00
1-Aplique de pared (cristo)	50,00		50,00

Dr. Luis Eduardo Biofrío Prado
ABOGADO NOTARIO
1928 Telf. 4696

1-Teléfono de escritorio	S/ 1.500,00	S/ 1.500,00
1-Basurero de alambre	40,00	40,00
1-Engrampadora chica	75,00	75,00
1-Perforadora chica	70,00	70,00
1-Porta sellos y almohadilla	150,00	150,00
1-Arbol de Navidad con adornos	400,00	400,00
4-Sellos	20,00	80,00
1-Pato de acero inoxidable	450,00	450,00
1-Sheslón de madera	500,00	500,00
1-Fuente de acero inoxidable	50,00	50,00
1-Aplique religioso	60,00	60,00
1-Ropero de madera	30,00	30,00
1-Calde plástico	25,00	25,00
1-Armario grande con vidrios	600,00	600,00
1-Enceradora Electrolux	3.055,00	3.055,00
1-Soporte metálico para ropa sucia c/r.	300,00	300,00
1-Caja de timbres	1.500,00	1.500,00
1-Fichero de madera con juego de letras	1.000,00	1.000,00
1-Teléfono de pared	1.700,00	1.700,00
1-Camilla de aluminio con colchoneta	4.000,00	4.000,00
1-Bidet de acero inoxidable	70,00	70,00
1-Basurero de latón	35,00	35,00
1-Mesa de partos con colchoneta	3.100,00	3.100,00
1-Vitrina de instrumental y ropa	1.400,00	1.400,00
1-Lampara auxiliar con pedestal	450,00	450,00
1-Gradilla de hierro	220,00	220,00
1-Mesa metálica y fórmica con cajón	640,00	640,00
1-Balanza para bebes "Seca"	1.600,00	1.600,00
1-Bandeja de loza	50,00	50,00
1-Tira leche de vidrio	60,00	60,00
1-Estetoscopio de madera obtétrico	70,00	70,00
1-Porta gasa acero inoxidable	240,00	240,00
1-Porta gasa hierro enlozado	130,00	130,00
1-Aparato Trilene	400,00	400,00

Dr. Luis Eduardo Rieffro Prado
 ABOGADO NOTARIO
 1528. Tel. 4596

1-Autoclave a vapor	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
1-Mesa de operaciones	4.500,00	4.500,00
1-Mesa auxiliar de metal 3 pisos	600,00	600,00
2-Tambores de gasa grande acero Inoc.	700,00	1.400,00
1-Negatoscopio Miami	1.700,00	1.700,00
1-Aparato de succión con mueble	8.000,00	8.000,00
1-Mesa mayo	350,00	350,00
1-Mesa de metal riñón	600,00	600,00
1-Lámpara quirúrgica	3.000,00	3.000,00
1-Lámpara de tubos neón	700,00	700,00
1-Crucifijo de metal	70,00	70,00
1-Reloj Seico	600,00	600,00
1-Cinón acero inoxidable	350,00	350,00
1-Ropero de madera	25,00	25,00
1-Irrigador de hierro enlozado	45,00	45,00
3-Cepillos de nylon	70,00	210,00
1-Balde plástico	55,00	55,00
1-Destapador de cañerías	40,00	40,00
1-Mesa metálica de dos pisos	350,00	350,00
1-Reverbero electrico Hach	1.200,00	1.200,00
1-Thermo de 1 litro	80,00	80,00
2-Cantinas metálicas	60,00	120,00
1-Jarra de hierro enlozado	80,00	80,00
2-Lavacaros de hierro enlozado	40,00	80,00
1-Pescadera de hierro enlozado	60,00	60,00
1-Lechera de hierro enlozado	30,00	30,00
1-Cernidor de hierro enlozado	20,00	20,00
1-Litro de hierro enlozado	45,00	45,00
1-Estante de madera chico	60,00	60,00
1-Esterilizador eléctrico	1.000,00	1.000,00
1-Bandeja de hierro enlozado	50,00	50,00
1-Porta pinzas	60,00	60,00
1-Torundero	60,00	60,00
2-Baldes plásticos	55,00	110,00

Dr. Luis Eduardo Rofrio Prado
 ABOGADO NOTARIO
 1323 tel. 4696

1-Vitrina de madera con vidrios	S/. 700,00	S/. 700,00
1-Ropero de pared	25,00	25,00
1-Llave pico de loro	70,00	70,00
2-Ficheros metálicos	150,00	300,00
1-Taburete metálico de tornillo	300,00	300,00
1-Mesa de tubo y madera	350,00	350,00
1-Mesa de madera	100,00	100,00
2-Roperos de madera de pared	25,00	25,00
1-Estantería de madera 5 pisos	300,00	300,00
1-Refrigerador medio uso Westinghouse	2.000,00	2.000,00
1-Balanza con pesas	100,00	100,00
1-Balanza de bebe	400,00	400,00
1-Balanza chica S	300,00	300,00
1-Pato de hierro enlozado	300,00	300,00
1-Thermo cuna de metal eléctrica	1.400,00	1.400,00
4-Porta sueros metálicos	60,00	240,00
1-Mesa mayo de metal	550,00	550,00
1-Cilindro de oxígeno con mascarilla y mang.	2.400,00	2.400,00
1-Reverbero eléctrico	120,00	120,00
1-Tina plástica de niño	120,00	120,00
1-Perilla de caucho	50,00	50,00
3-Bidet de hierro enlozado	50,00	150,00
1-Jarra hierro enlozado	60,00	60,00
2-Bacinillas	60,00	120,00
1-Aplique de pared	70,00	70,00
1-Riñon de acero	200,00	200,00
1-Mesa de madera cuadrada	120,00	120,00
9-Charoles de madera	70,00	630,00
3-Taburetes de madera	60,00	180,00
1-Plancha eléctrica	350,00	350,00
1-Mesa de madera grande	200,00	200,00
1-Porta ropa de metal	200,00	200,00
1-Tina de latón	80,00	80,00
1-Espejo vaginal	500,00	500,00
8-Hegar	150,00	1200,00

13

Dr. Luis Eduardo Riofrio Prado
 ABOGADO NOTARIO
 1528 Telef. 4696

13
true

1-Pinza restos placentarios	S/.	600,00	S/.	600,00
1-Tira bala		500,00		500,00
1-Pinza uterina		400,00		400,00
1-Curete roma		400,00		400,00
1-Curete fenestrada		400,00		400,00
1-Cateter		200,00		200,00
1-Mango de bisturí N° 40		100,00		100,00
1-Mango de bisturí N° 40		100,00		100,00
5-Mangos rectos		200,00		1.000,00
5- Moscos curvos		200,00		1.000,00
2-Porta agujas		400,00		800,00
2-Tijeras mayo		400,00		800,00
4-Pinzas Alix		300,00		1.200,00
5-Pinzas de campo		180,00		900,00
1-Pinza aro		400,00		400,00
2-Separadores Fanabeau		350,00		700,00
2-Pinzas Cocher curvas grande		280,00		560,00
1-Pinza anatómica grande		200,00		200,00
1-Pinza quirurgica pequeña		100,00		100,00
1-Pinza quirurgica		100,00		100,00
1-Tijera curva		120,00		120,00
1-Mosco curva		180,00		180,00
1-Porta agujas		400,00		400,00
2-Moscos curvos grandes		400,00		800,00
1-Tijera mayo recta		400,00		400,00
1-Tijera mayo curva		350,00		350,00
1-Pinza quirurgica		120,00		120,00
1-Porta agujas		300,00		300,00
1-Pinza alix		250,00		250,00
2-Valvas maleables		400,00		800,00
4-Moscos curvos grandes		400,00		1.600,00
1-Pico de succión		350,00		350,00
2-Valvas rectangulares		500,00		1.000,00
2-Pinzas Arp		300,00		600,00
1-Juego Simson		1.400,00		1.400,00

Dr. Luis Eduardo Rieffin Prado
 ABOGADO NOTARIO
 1528 Tel. 40-6

14

1-Tijera recta fina	S/. 250,00	S/. 250,00
1-Pinza Alix	200,00	200,00
1-Escoplo recto ancho	400,00	400,00
1-Martillo percusión	250,00	250,00
1-Pinza de huesos Lane	100,00	100,00
1-Pinza Musset	150,00	150,00
1-Escoplo recto	300,00	300,00
1-Impactor Smit peterson	200,00	200,00
1-Abre boca incompleto	200,00	200,00
1-Tijera Vendas	200,00	200,00
1-Tijera recta	200,00	200,00
1-Pinza vieja uterina	100,00	100,00
1-Pinza mosco uterina	100,00	100,00
1-Pinza aro grande	160,00	160,00
2-Kocher	120,00	240,00
33-Sabanas blancas	100,00	3.300,00
28-Sabanas rayadas	100,00	1.800,00
31-Fundas blancas	50,00	1.550,00
18-Fundas rayadas	50,00	900,00
34-Medias sábanas	40,00	1.360,00
23-Sobrecamas	120,00	2760,00
20-Covijas de lana	600,00	12.000,00
5-Toallas	40,00	600,00
37-Servilletas grandes	15,00	555,00
16-Servilletas pequeñas	10,00	160,00
11-Impermeables plásticos	50,00	550,00
2-Piezas de bramante	700,00	1.400,00
1-Mesa de madera	200,00	200,00
2-Mesas auxiliares de alimentos	400,00	800,00
1-Cuadradora General Electric	1.200,00	1.200,00
1-Balde de plástico	70,00	70,00
1-Balde de hierro enlozado	120,00	120,00
1-Horno eléctrico redondo	480,00	480,00
1-Platillero de metal	250,00	250,00
2-Moldes de aluminio chico y grande	60,00	120,00

Dr. Luis Eduardo Rieffro Prad.

ABOGADO NOTARIO
1523 TEL. 4688

M. Calvo

15

1-Batidora manual	S/ 65,00	S/ 65,00
1-Rallo	25,00	25,00
2-Cuchillos de cocina	25,00	50,00
1-Vajilla plástica 6 piezas color amarilla	500,00	500,00
3-Platos verdes	40,00	120,00
16-Platos de china	25,00	400,00
1-Espátula	20,00	20,00
2-Lecheras de loza	50,00	100,00
6-Fuentes de china 1-azul 5 blancas	70,00	420,00
4-Azucareras de cristal	40,00	160,00
2-Pomas de café	30,00	60,00
22-Platos de postres varios	20,00	440,00
10-Platos dulceros de china	10,00	100,00
9-Vasos de cristal	10,00	90,00
1-Reverbero de gasolina	200,00	200,00
12-Cucharas grandes	15,00	180,00
15-Tenedores	15,00	225,00
13-Cucharas chicas	10,00	130,00
7-Cuchillos	15,00	105,00
1-Cantina de hierro enlozado	70,00	70,00
1-Tazón de plástico	40,00	40,00
1-Fuente chica de hierro enlozado	50,00	50,00
1-Azucarera de plástico color verde	25,00	25,00
9-Gelatineros	15,00	135,00
3-Conchas de vidrio	20,00	60,00
2-Alcuzas	20,00	40,00
1-Espumadera	20,00	20,00
3-Cucharones	30,00	90,00
2-Peroles y olla azul	80,00	160,00
1-Molino de papa de aluminio	30,00	30,00
1-Bandeja grande	60,00	60,00
1-Filtro de café de aluminio	40,00	40,00
1-Molino de mano Corona	250,00	250,00
2-Pailas chicas de aluminio	90,00	180,00
1-Sarten grande de aluminio	90,00	90,00
	600,00	600,00

Dr. Luis Eduardo Rieffro Prado
 ABOGADO NOTARIO
 1528 Telf. 4896

15
quince

16

16 diez y seis

9-Ollas	S/ 100,00	S/ 900,00
1-Máquina de coser Singer de pie	5.700,00	5.700,00
2-Rotulos de calle	500,00	1.000,00
35,15 Mts Persianas y accesorios	1.985,00	1.985,00
		S/ 44.660,00

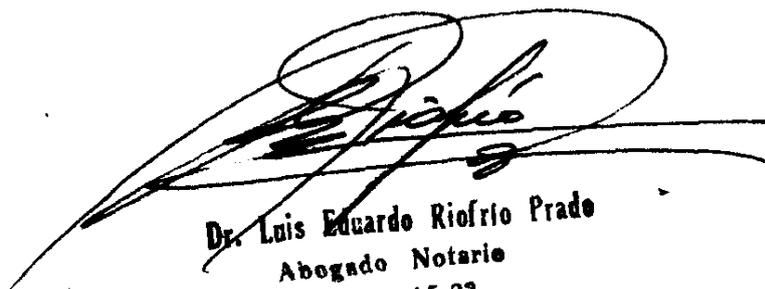
El Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato certifica: que revisados los Indices de Gravámenes, no se encontró que esté hipotecado, embargado, prohibido, ni con demanda el terreno situado en la parroquia La Merced, con estos linderos: Frente, calle Bolívar, respaldo, Reinaldo Moreno, un lado, Luis Escalante, y el otro, José Vizúete, adquirido por los cónyuges Doctor Jorge Torres Carrasco y Lillian Ruales; Doctor Carlos Núñez Oviedo, y Graciela Urbina, Doctor Gonzalo López y Yolanda Loiza, Doctor Walter Vayas Camacho y Fanny Valdiviezo, Doctor Montalvo Vasquez y Gladys Cepada; y Doctor Manuel Gallegos Maroto, por compra del Ingeniero Antonio Rosero Flores y esposa, por escritura inscrita el veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Bajo el número mil trescientos cuarenta y ocho, del Registro de Propiedades. - Ambato, a dos de Febrero de mil novecientos setenta y seis. - El Registrador de la Propiedad. - (firmado) Doctor Luis E. Torres Carrasco. - Aquí un sello. - Entre líneas: - Y DE LAS ACCIONES. - ARTICULO SEXTO. - DEL CAPITAL SOCIAL. - ARTICULO. - los que. - y. - y. - Matrícula número cuarenta y cuatro de la Provincia del Jotopaxi. - Vale. - Lo Enmendado. - Vale. -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confero esta cuarta y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.

[Handwritten Signature]
Dr. Luis Eduardo Prado
 ABOGADO NOTARIO
 1528 Telf. 4696

ZON: Siento la de que con la presente fecha, de conformidad con la Resolución N° 5317 de 10 de Marzo del presente año, protocolizada en el archivo a mi cargo con fecha de hoy, senté razón marginal en la escritura de 4 de Febro de 1.976 de la aprobación de la Constitución de " CLINICA AMBATO S. A. ".- Doy fe.-

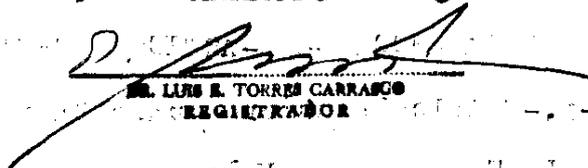
Ambato, 12 de Marzo de 1.976.-



Dr. Luis Eduardo Riofrio Prado
Abogado Notario
Bolívar 15-23
Ambato - Ecuador

Certifico que la primera copia de la presente escritura, queda inscrita con esta fecha, en el Registro de Propiedades, y Mercantil, bajo los Números: Quinientos treinta y uno, y Veinte y ocho (28).- Respectivamente.- Así como se tomó nota de la Resolución No 5.317 de la Superintendencia de Compañías.- Ambato, 12 de Marzo de 1.976.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO



SR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR

- 2837 -